

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se delega en favor de los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en las micro, pequeñas y medianas empresas consideradas de bajo riesgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IGNACIO LOYOLA VERA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción XXXI inciso c), 40, 41, 42, 118 fracciones I, XXXII y XXXV, 138 en relación con el 19, y 139 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2001, bajo el rubro de normas básicas de acción gubernamental, se establece como objetivo que la actuación de la administración se efectúe en observancia al principio de "Apego a la Legalidad", el que será estrictamente respetado por el Ejecutivo Federal, observando en todo momento, los límites, acotamientos y condiciones que le impone el orden jurídico para el caso particular de que se trate, y la sujeción a la Ley por parte de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, ajustando las acciones de la autoridad gubernamental a lo que de manera expresa le permiten las normas jurídicas, principio que distinguirá la acción del Ejecutivo Federal.

Que el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006 señala como misión de la auditoría ambiental el liderar y conducir el proceso de adopción de instrumentos pro-activos para el cuidado, protección y aprovechamiento sustentable en todas aquellas actividades que modifican el equilibrio de la naturaleza, apoyando y reconociendo con transparencia y confiabilidad los esfuerzos individuales y colectivos.

Que de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 118 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorgan entre otras facultades las de desarrollar programas dirigidos a fomentar la realización de auditorías ambientales, así como supervisar su ejecución, para tal efecto, convendrá o concertará con personas físicas o morales, públicas o privadas la realización de las mismas.

Que con fecha 14 de diciembre de 2001 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de suscribir convenios de concertación para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditoría ambiental, en favor del Subprocurador de Auditoría Ambiental.

Que para cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados en el territorio nacional, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuenta con delegaciones en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, las que realizan las funciones que tienen asignadas por mandato normativo, dentro de la circunscripción territorial prevista en el Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintisiete de marzo de dos mil tres.

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar la realización de los procedimientos respectivos en el marco del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, generando con ello una atención expedita a los interesados, y mayores oportunidades, promoción y fomento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delega en favor de los delegados de este Organismo Desconcentrado en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en las micro, pequeñas y medianas empresas consideradas de bajo riesgo, para que la ejerzan en el ámbito de su competencia, y apegados en todo momento al estricto marco legal que sobre la materia se encuentra vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La facultad que se delega con el presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, así como del Subprocurador de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Acuerdo, los parámetros para determinar la micro, pequeñas y medianas empresas, serán los utilizados por la normatividad aplicable, específicamente aquellos contenidos en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de dos mil cinco.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.

#### **AVISO por el que se informa al público en general, la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación en el Estado de Colima de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IGNACIO LOYOLA VERA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 118 fracción XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de marzo de 2003, he tenido a bien publicar el siguiente:

#### AVISO

Por el que se informa al público en general, que la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación en el Estado de Colima de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra en:

Avenida Rey Coliman número 425, colonia Centro, ciudad de Colima, Estado de Colima, código postal 28000.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia de la mencionada Delegación, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de dos mil cinco.-  
El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.